

Número de convenio: **2016-1-ES01-KA103-023747**

2016 II-2 KA103 Multi Particulares 13 G

ENMIENDA Nº 1 AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN para un:

Proyecto con múltiples beneficiarios en el marco del Programa Erasmus+¹⁹

NÚMERO DE CONVENIO – 2016-1-ES01-KA103-023747

El presente Convenio (en lo sucesivo, «el Convenio») se celebra entre las partes que siguen:

de una parte,

El Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), creado por Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, situado en C/ General Oraa, 55, 28006 Madrid, con CIF Q2801566G,

la **Agencia Nacional** (denominada en lo sucesivo «la AN»), representada a efectos de la firma del presente Convenio por Pablo Martín González, Director del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación, actuando por delegación de la Comisión Europea, en lo sucesivo denominada «la Comisión»,
y

de otra parte,

«el coordinador»:

FUNDACIÓ PRIVADA BCN FORMACIÓ PROFESSIONAL

PLAÇA ESPANYA 5, 8014 BARCELONA

NIF: G64141757

PIC: 949134040

Número del Certificado de Consorcio de movilidad de Educación Superior: 2014-1-ES01-KA108-001193

representado a efectos de la firma del presente Convenio por GERENTE, PERE MARIA ROS VIDAL.

y los otros beneficiarios que se relacionan en el Anexo II, debidamente representados a efectos de la firma del Convenio por el coordinador en virtud del (de los) mandato(s) incluido(s) en el Anexo V.

Salvo que se especifique lo contrario, las referencias al «beneficiario» y a los «beneficiarios» incluyen al coordinador.

Las partes antes referidas

¹⁹ Reglamento (UE) Nº 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2013 por que se crea el programa “Erasmus+”, de educación, formación, juventud y deporte de la Unión y por el que se derogan las Decisiones nº 1719/2006/CE, 1720/2006/CE y 1298/2008/CE.

Número de convenio: **2016-1-ES01-KA103-023747**

2016 II-2 KA103 Multi Particulares 13 G

HAN CONVENIDO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: La modificación de las condiciones particulares del convenio de subvención, según se expresa a continuación:

CLÁUSULA I.3.1 La subvención tendrá un importe máximo de 42.200 EUR.

CLÁUSULA I.4 - DISPOSICIONES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES Y PAGOS

Los importes de pago indicados en la cláusula I.4.2 y I.4.3 del convenio se actualizarán en base a lo especificado en la cláusula I.3.1.

SEGUNDO: La modificación del ANEXO II – Descripción del Proyecto y de la solicitud de acreditación aprobada para el consorcio de movilidad; presupuesto estimado del Proyecto; listado de otros beneficiarios.

TERCERO: Todas las demás disposiciones continuarán rigiéndose por lo estipulado en el convenio de subvención original.

FIRMAS

Por el beneficiario

Por la AN

GERENTE

Director del SEPIE

PERE MARIA ROS VIDAL

Pablo Martín González

Firma:

Firma: